



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental



DECRETO EXENTO N° 001573

LITUECHE, 26 de diciembre del 2018

Dideco N°: 279
24/01/2018

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El incremento de animales vagos y callejeros por la comuna, ya sea por el aumento de la tasa de natalidad y/o el abandono de los animales, se transforma en un problema de salud pública.
- Se hace necesario educar sobre Tendencia Responsable de Animales, tanto para los habitantes de la comuna como para aquellos que la visitan.
- La nula atención veterinaria que presentan los sectores rurales de la comuna, ya sea por la lejanía con centros veterinarios y/o sus costos.
- La aprobación del proyecto “**Plan Médico Veterinario para tu Comuna**”, desarrollado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y postulado al Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Resolución exento N° 9812/2018 distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Litueche con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, Año 2017.
- Las bases administrativas y técnicas y anexos que norman el proceso de Licitación Pública “**Contratación de un profesional médico veterinario**”.
- Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 377 de fecha 7 de noviembre de 2018
- Decreto Alcaldicio N° 1488 de fecha 30 de noviembre del 2018 que aprueba las bases administrativas, técnicas y anexos, y llama a licitación para la “**Contratación de un profesional médico veterinario**”.
- La licitación pública registrada en el portal ID 1743-75-LE18.
- Las ofertas presentadas en el portal y el análisis posterior de estas por parte de la comisión designada para la evaluación de los antecedentes, según Decreto Alcaldicio N° 1488 de fecha 30 de noviembre del 2018.
- El acta de apertura y evaluación de la licitación pública emitida por la comisión evaluadora de fecha 20 de diciembre del 2018, que establece que el oferente Andrea Zenaída Roa Barrera, RUT 13.246.892-3, cumple con los requerimientos mínimos de las bases administrativas, técnicas y anexos, para adjudicarse la licitación “**Contratación de un profesional médico veterinario**”.
- El Decreto Alcaldicio N° 1560 de fecha 20 de diciembre del 2018, que adjudica la licitación pública para “**Contratación de un profesional médico veterinario**” a la oferente Andrea Zeneida Roa Barrera, RUT 13.246.892-3.

VISTOS:

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N° 205, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; el Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 06 de diciembre del 2016. El decreto Alcaldicio N°597 del 08 de mayo del 2018, en donde el Sr. Alcalde delega funciones a doña Claudia Salamanca Moris, administradora municipal y sus posteriores modificados.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios para profesional médico veterinario para la comuna de Litueche de fecha 26 de diciembre del 2018, suscrito entre la **I. Municipalidad de Litueche**, representada por su **Alcalde**, don **René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0**, y **Andrea Zenaída Ro Barrera, RUT 13.246.892-3**, por la suma de \$ **7.266.576.-** (siete millones doscientos sesenta y seis mil quinientos setenta y seis pesos), impuesto incluido.
- 2.- **DÉJESE**, establecido que el presente contrato tendrá una duración de seis meses desde el 26 de diciembre del 2018.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al Presupuesto Municipal 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora municipal

CSM/LUS/RPV/PA/Inf/Inf
Distribución:
- DIDECO
- Oficina de Partes
- Carpeta de Licitación
- DAF
- Adquisiciones





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIA, COMUNA DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a 26 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, cédula nacional de identidad 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, en adelante "**El Municipio**", por una parte, y por la otra **Andrea Zenaida Roa Barrera**, cédula nacional de identidad 13.246.892-3, domiciliada en Camino Central Rapel s/n, Caserío Talca, comuna de Litueche, en adelante "**El Prestador**", acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: El Municipio, en el marco de su función social de satisfacer las necesidades de la comunidad local ha llamado a licitación pública con el objeto de contratar los servicios de un profesional médico veterinario.

SEGUNDO: Dicha licitación pública ha sido adjudicada por Andrea Zenaida Roa Barrera, a quien por el presente contrato se le encomienda la realización de las siguientes funciones:

- Realización de un diagnóstico y mapa conceptual comunal de sectorización territorial mediante levantamiento de información y de acuerdo a procedimiento que se indique.
- Formular y ejecutar una planificación comunal de Tenencia Responsable de Mascotas, de acuerdo a las necesidades detectados y teniendo como ejes de trabajo: una política pública de control reproductivo y sanitario, estrategias educativas, participativas, con objetivos de corto, mediano y largo plazo, en marco de los lineamientos del Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, PTRAC.
- Diseñar y ejecutar un plan de acción para el trabajo directo y constante con las comunidades, el cual debe contar con los siguientes componentes: visitas a terreno, fiscalización como instancia de educación (explicación de la normativa aplicable), atención a vecinos de la comuna (proponer soluciones al conflicto), realización de talleres orientados a la comunidad escolar, de adulto mayor, de protección animal, rural, etc.
- Elaborar un manual de procedimiento interno que sirva como guía para la estructuración y articulación del programa según la organización específica del municipio; es decir, que considere los flujos internos de administración comunal y que incluya los tiempos y las rutas de decisión y planificación municipal).
- Organizar una unidad de atención veterinaria de mascotas o animales de compañía (para vacunación, desparasitación, identificación, registro, etc.) que incluya calendarización de actividades, móviles y fijas, las que deberán incluir atención al público días de semana, dos sábados al mes.
- Liderar el proceso de creación de la Ordenanza Municipal de Tenencia Responsable de Mascotas con apego a la Ley y a los Reglamentos, con la participación ciudadana de los actores sociales involucrados y de los asesores regionales PTRAC:
- Administrar a nivel comunal la plataforma del Registro Nacional de Mascotas y Animales de Compañía y los otros registros contemplados en la Ley; y desarrollar gestiones tendientes a la mayor cobertura posible de inscripciones, facilitando el acceso de las personas al registro, aclarando dudas y destrabando los problemas que sugieren al respecto.
- Presentar, al encargado regional del PTRAC de la SUBDERE, un breve informe semanal con avance de los programas, prestaciones veterinarias efectuadas y trabajo con la comunidad.

Las funciones descritas deberán enmarcarse en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación pública, los términos de referencia "Plan Médico Veterinario en tu Municipio". Además, se dispone y trabaja con una **GUÍA DE PROTOCOLOS MÉDICOS**, que establece exigencias tanto en los equipos, implementos e insumos utilizados, así como requerimientos de manejos, procedimientos y prácticas por parte de los equipos de trabajo, que permite asegurar el éxito de la atención, el bienestar animal, un buen ambiente laboral y de calidad tanto al paciente como a su dueño/tutor/padrino, además de la difusión y educación de la tenencia responsable de mascotas.

TERCERO: Andrea Zenaida Roa Barrera acepta ejecutar los trabajos encomendados en el punto segundo, y se compromete a ejecutarlo con apego estricto a las pertinentes cláusulas de las bases administrativas, especificaciones Técnicas, protocolos médicos, términos de referencia del plan médico veterinario para tu comuna de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



- CUARTO:** Los comparecientes acuerdan que la I. Municipalidad de Litueche no será responsable por los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir El Prestador y las personas que laboren con él durante la ejecución de los servicios aquí contratados. Por lo tanto, no tendrá ninguna responsabilidad en materias de seguros sociales, accidentes laborales, previsionales y jurídicas.
- QUINTO:** El presente contrato sólo tendrá vigencia por **6 meses** a contar de la fecha de firma de contrato. La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 7.266.576.- (**siete millones doscientos sesenta y seis mil quinientos setenta y seis pesos**), **impuesto incluido**. Monto que será cancelado en 6 cuotas mensuales iguales, siempre y cuando se presenten los siguientes documentos de verificación: informe mensual mediante Ficha Informe con el estado de avance de los proyectos y planes de acción, describiendo las acciones realizadas junto a los datos requeridos. Lo anterior sin perjuicio de la comunicación permanente con el asesor o asesora regional del PTRAC. La Ficha informe y la boleta de honorarios, deberán estar firmados por el Encargado del Proyecto y enviadas al Departamento Municipal que corresponda y la SUBDERE, antes del día 20 de cada mes.
- SEXTO:** Por el presente contrato El Prestador libera al Municipio de cualquier responsabilidad, civil, penal o cualquier otra que pudiese surgir frente a actos que irroguen perjuicios a terceras personas, ya sea por negligencia o dolo en el ejercicio de los servicios que en este acto se contratan.
- SEPTIMO:** Los contratantes acuerdan que se someterán a las causales de término de contrato y término anticipado de contrato dispuestas en la cláusula 18 de las Bases Administrativas de la Licitación que da origen a este instrumento.
- OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia
- NOVENO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de diciembre de 2016.
- DECIMO:** Las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación son parte íntegra de este contrato.
- DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

Firman,

ANDREA ZENaida ROA BARRERA
PROVEEDOR
RUT 13.246.892-3



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE
RUT 11.631.592-0



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

